

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**41**
**CERCEDILLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2021, sobre el expediente de modificación de crédito número 04/2021 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

**CAPÍTULOS QUE SE SUPLEMENTAN**

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	13.582,47 €
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.716,77 €
	<b>TOTAL</b>	<b>32.299,24 €</b>

**FINANCIACIÓN**

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	32.299,24 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Cercedilla, a 31 de marzo de 2021.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/11.585/21)

